Que de conformidad con lo establecido el inciso 2° del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, yo **MARÍA ANDREA GODOY CASADIEGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.977.846 nombrada mediante Decreto nro. 1305 del día 25 de agosto de 2026, posesionada según Acta del Ministerio de Salud y Protección Social del 26 de agosto de 2026, en calidad de Superintendente Nacional de Salud, conociendo la necesidad justificada planteada por la Delegada de Investigaciones Administrativas, y tomando como base que existe un proyecto de inversión denominado ***"Mejoramiento en la ejecución de las acciones de supervisión y control frente a la gestión en el SGSSS de los vigilados de la Supersalud"***[1], dentro del cual se aprobaron recursos y actividades para la presente vigencia, relacionadas con la gestión de ***"Procesos con aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio tramitados"*** que adelanta la Delegada para Investigaciones Administrativas orientados a:

> ***"Realizar las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos administrativos, técnicos, contractuales y de apoyo jurídico, en el marco del proceso administrativo sancionatorio"***

Que dicho proyecto tiene como objetivo específico de la ficha EBI "***Mejorar la oportunidad en la definición y seguimiento a las acciones de control."***

Que teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de apoyar las áreas misionales en el cumplimiento de sus funciones, la Delegada de Investigaciones Administrativas debe suscribir **veinticinco (25)** contratos de prestación de servicios con profesionales en Derecho, en la Superintendencia Nacional de Salud con el mismo objeto así:

OBJETO	Cantidad
Prestar servicios profesionales jurídicos para efectuar la sustanciación, revisión e impulso de los actos administrativos tramitados en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio a cargo de la Superintendencia Delegada para Investigaciones Administrativas de la Superintendencia Nacional de Salud.	Veinticinco (25)

[1] Ficha EBI

Que se requiere la celebración de los referidos contratos en atención a la necesidad institucional de fortalecer temporalmente la capacidad operativa de la Delegada para Investigaciones Administrativas y sus Direcciones, con el fin de garantizar la oportunidad, eficacia y continuidad de las actuaciones administrativas sancionatorias a su cargo. La Delegada gestiona actualmente cinco mil quinientos treinta y siete (5.537) expedientes pendientes, entre solicitudes de investigación y procesos activos, con riesgo de caducidad identificado desde la vigencia 2021.

Su capacidad instalada, de cuarenta y seis (46) abogados de planta y veintiocho (28) abogados contratistas, se encuentra comprometida en la atención de los expedientes priorizados por riesgo de caducidad durante la vigencia 2026, en el marco de la estrategia de descongestión *"Control bajo Control"*. Esta situación limita la atención concurrente de la carga procesal con riesgos de caducidad proyectada para el primer bimestre de 2027, más aún si se tiene en cuenta que el apoyo de los contratistas actuales se extiende únicamente hasta el 31 de diciembre de 2026.

En este contexto, resulta necesaria la vinculación de veinticinco (25) profesionales en Derecho que apoyarán las actividades de revisión preliminar de los insumos remitidos por las dependencias misionales, seguimiento y control de términos, sustanciación, análisis jurídico, revisión, impulso procesal y elaboración de actos administrativos. Dichas actividades se requieren para la gestión anticipada de trescientos cinco (305) expedientes con riesgo de caducidad entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2027, que equivalen a novecientas quince (915) actuaciones administrativas proyectadas. Los expedientes se distribuyen así: ciento treinta y cuatro (134) en la Dirección de Investigaciones para Entidades de Aseguramiento en Salud; noventa y nueve (99) en la Dirección de Investigaciones para Prestadores de Servicios de Salud; y setenta y dos (72) en la Dirección de Investigaciones para Operadores Logísticos, Gestores Farmacéuticos, Entes Territoriales, Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS.

La medida propuesta resulta necesaria, razonable y proporcional frente a la carga procesal identificada, toda vez que permitirá distribuir adecuadamente la carga de trabajo y evitar su concentración al inicio de la vigencia 2027. Asimismo, mitigará el riesgo de configuración de caducidades y la consecuente pérdida de la potestad sancionatoria de la Superintendencia Nacional de Salud, garantizando el cumplimiento de los términos procesales conforme a la Resolución 1650 de 2014 y la continuidad de la gestión misional. Con ello se contribuye al

cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores asociados al proyecto de inversión de fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control.

Que, en mérito de lo expuesto, autorizo la celebración de los contratos de prestación de servicios para la vinculación de veinticinco (25) profesionales en Derecho, conforme al objeto, perfiles y cantidad descritos en el cuadro anterior, por resultar necesarios para fortalecer la capacidad de gestión de la Delegada para Investigaciones Administrativas y garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas a la Superintendencia Nacional de Salud.

MARÍA ANDREA GODOY CASADIEGO
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Nathalia Katherine Rodríguez Muñoz – Profesional Especializado
Revisó: Andrea Urrego Henao- Superintendente Delegada para Investigaciones Administrativas (E)
Revisó: Cindy Alexandra Orjuela Méndez – Contratista – Dirección de Contratación
Aprobó: Silvia Margarita Mancipe Toloza – Directora de Contratación
Aprobó: Ginna Fernanda Rojas Puertas -Secretaria General